OFICIO N° 1618
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.16°/370

VALPARAÍSO, 21 de abril de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor FÉLIX BUGUEÑO SOTELO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de fiscalizar mediante la Inspección comunal del Trabajo de Providencia y la Inspección Provincial del Trabajo de Colchagua (San Fernando), a la empresa: Global HR SpA, por graves denuncias por no cumplimiento en el pago de cotizaciones previsionales y reiteradas denuncias de vulneración de derechos de trabajadoras y trabajadores, cometidas en las instalaciones del cliente (sub contrato) Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: E85A0B02D4ECA855

VALPARAÍSO, 20 de abril de 2022

OFICIO Nº: FBS-[número]/2022
MAT. : Solicita fiscalización por parte de la Direccion del Trabajo mediante la Inspección comunal del Trabajo de Providencia y la Inspección Provincial del Trabajo de Colchagua (San Fernando), a la empresa: Global HR SpA RUT: 76.706.103 - K, por graves denuncias por no cumplimiento en el pago de cotizaciones previsionales de la empresa **GLOBAL HR SPA**, y reiteradas denuncias de vulneración de derechos de trabajadoras y trabajadores, cometidas en las instalaciones del cliente (sub contrato): Compañia Agropecuaria **COPEVAL S.A.**

DE : H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA, FÉLIX BUGUEÑO.

A : JEANNETTE ALEJANDRA JARA ROMÁN
MINISTRA DE DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

De mi consideración,

En el uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que me confiere el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los artículos 308 y 309 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, le solicito por este intermedio se informe y se tomen las acciones de fiscalización correspondientes, con ocasión de los hechos que, a continuación, paso a exponer:

El Sindicato de la Empresa "**GLOBAL HR SpA**", hizo presente ante mí, en mi semana de trabajo distrital, una serie de **vulneraciones a sus derechos laborales**,

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 20-04-2022 10:30 VIRTUAL

y también denuncian graves **incumplimientos** de la **normativa laboral en temas de; seguridad** y **cotizaciones previsionales (AFP - FONASA)**.

La empresa **GLOBAL HR SpA,** en este caso se encuentra en incumplimiento con lo dispuesto en el **articulo 184 de nuestro Código del Trabajo, que establece: "El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores…"**, esto en concordancia con la **Ley 16.744**, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Es del caso mencionar que por los antecedentes que me ha hecho llegar el sindicato, la empresa "**GLOBAL HR SpA", RUT 76.706.103 - K,** está incumpliendo gravemente la normativa previsional, al descontar del sueldo imponible de los trabajadores lo correspondiente a cotizaciones de **AFP, FONASA y AFC CHILE S.A**, y no enterar los pagos respectivos a las instituciones previsionales ya mencionadas, practica que se remonta hace mas de un año. Lo anterior corresponde a hechos sancionados por la **Ley N° 19.631 "Ley Bustos"**, contenida en el articulo 162, de nuestro Código del Trabajo, que faculta en su inciso final: "La Inspección del Trabajo, de oficio o a petición de parte, estará facultada para exigir al empleador la acreditación del pago de cotizaciones previsionales al momento del despido, en los casos a que se refieren los incisos precedentes. Asimismo, estará facultada para exigir el pago de las cotizaciones devengadas durante el lapso a que se refiere él inciso séptimo. Las infracciones a este inciso se sancionarán con multa de **2 a 20 UTM".**

Los trabajadores contratados por la empresa **GLOBAL HR SpA,** quienes desempeñan funciones en las instalaciones del cliente de dicha empresa (subcontrato) para la empresa de nombre **Compañía Agropecuaria Copeval S.A**., a través de su sindicato han denunciado ante la Inspección del Trabajo competente, de manera sistemática:

1. La **falta de elementos de seguridad en el trabajo**, a
2. trabajar más allá de la jornada pactada, sin reconocimiento, pago de horas extras,
3. asumir funciones y tareas que exceden lo dispuesto en el contrato de trabajo, y
4. **situaciones de incumplimiento grave respecto al pago de cotizaciones previsionales**,

Este tipo de vulneraciones por parte del empleador, probablemente se repite en las **27 sucursales** que tiene la empresa a nivel nacional.

En atención a los graves hechos expuestos, todas las vulneraciones indicadas, han sido debidamente denunciadas por los trabajadores en la **Inspección Provincial del Trabajo de Colchagua (San Fernando)**, con domicilio en calle **Argomedo Nº 634, comuna de San Fernando,** a fin de que realicen una **Fiscalización**, situación que a la fecha de solicitud del presente oficio no se ha concretado.

En atención a lo expuesto, solicito:

1.- Remitir información sobre los avances en el proceso de fiscalización a la empresa **GLOBAL HR SpA, RUT 76.706.103 - K, y su cliente (subcontrato) la EMPRESA COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A**., en atención a las denuncias realizadas por los trabajadores de ésta, en los términos expuestos en los

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 20-04-2022 10:30 VIRTUAL

párrafos anteriores,

2.- En caso que ésta no se haya iniciado, solicito ordenar que resuelva mediante la **Dirección del Trabajo,** que instruya a la **Inspección Comunal del Trabajo Providencia**, y asimismo a la **Inspección Provincial del Trabajo de Colchagua** (San Fernando), realizar procedimiento de fiscalización a la empresa: **GLOBAL HR SpA**, con domicilio en **Av. Barcelona N° 2179, comuna de Providencia, ciudad de Santiago,** y en especial a la instalación de su cliente (subcontrato) la Empresa de nombre **Compañía Agropecuaria Copeval S.A.**, ubicada en ruta 5 sur Km. 141, comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O´Higgins, en atención a los hechos previamente expuestos, y

3.- Oficiar a la Superintendencia de Pensiones, con domicilio en Avda. Libertador Bdo. O´Higgins N° 1449, piso 1, Local N° 8, Santiago, a fin de que informe estado de cumplimiento de los últimos 24 meses, **respecto al pago de cotizaciones previsionales** de la empresa **GLOBAL HR SPA**, **RUT: 76. 706.103 - K**, con domicilio en **Av. Barcelona N° 2179, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.**

Por tanto, en atención a lo señalado previamente, le solicito tenga a bien remitir a nuestro correo electrónico felix.bugueno@congreso.cl la respuesta e información y procesos de fiscalización requeridos mediante presente oficio.

Sin otro particular, le saludan cordialmente,

FELIX BUGUEÑO
H. Diputado de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX BUGUEÑO S.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 20-04-2022 10:30 VIRTUAL